

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI.
AUTO INTERLOCUTORIO DE SEGUNDA INSTANCIA.
Cali, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: VERBAL DE R.C.C.
DEMANDANTE: KEVIN MC CAFFREY
DEMANDADO: BANCOLOMBIA S.A.
RADICACIÓN: 76001400303020210048101

De conformidad con el artículo 327 del CGP, en concordancia con el art. 12 de la Ley 2213 de 2022 y el artículo 18 de la Ley 1561 de 2012, **SE ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada en el proceso verbal de responsabilidad civil contractual, y en contra de la sentencia anticipada de fecha 23 de marzo de 2.023 proferida por el Juzgado 30 Civil Municipal de Oralidad de Cali.

Ejecutoriado el presente auto que admite el recurso, empieza a correr el término a la parte recurrente de cinco (05) días, para que por escrito sustente la alzada, debiéndose limitar la argumentación a los reparos concretos plasmados ante la juez *A quo*. Una vez fenecido el término anterior, empezará a correr de forma automática el termino de cinco (5) días a fin de que la parte contraria descorra el recurso de apelación.

Los memoriales presentados se ajustarán al horario hábil y deben dirigirse al correo electrónico institucional del juzgado: j01cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Aquellos memoriales podrán remitirse de forma simultánea al correo de la contraparte (parágrafo del art. 9 de la Ley 2213 de 2022), a efectos de surtir el traslado respectivo, aportando al expediente prueba de dicha remisión, caso en el cual no se efectuará el traslado secretarial respectivo.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

ANDRÉS JOSÉ SOSSA RESTREPO

Juzgado I Civil del Circuito
Secretaria
Cali, 29 DE JUNIO DEL 2023
Notificado por anotación en el estado No. 109
De esta misma fecha
Guillermo Valdez Fernández
Secretario

